

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Junio 02 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, junio tres (03) e dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho la presente sucesión intestada impetrada a través de apoderado judicial por AVELINO MURALLAS MANTILLA, OSCAR MURALLAS HERNANDEZ Y NANCY MURALLAS HERNANDEZ en calidad de heredero el primero, y cesionarios los segundos, la cual se inadmite para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

- Refiere el demandante la existencia de varios hijos del causante como hecho segundo, sin embargo, no los relaciona como herederos llamados a ser reconocidos como tal en la demanda. Debe indicar de manera clara y precisa el nombre y la dirección de los herederos que conozca y de ignorar las direcciones así deberá expresarlo bajo la gravedad del juramento. Aunado a ello.
- Debe aportar la prueba del estado civil de los asignatarios, cónyuge o compañero permanente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85 y el numeral 8 del artículo 489 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1b4e81a7a5ced50536788a1b06b996c02573b0c0c2478eb7f713de9dbaea227

Documento generado en 03/06/2021 03:22:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**